MEMORANDO

STESV
20213360434113
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 13 de 2021

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Dirección Técnica de Gestión Contractual

DE: Directora Técnica de Construcciones

REFERENCIA: CONTRATO IDU 1348/2021. INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PERDIDA DE LA BANCA EN EL KM4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C – Solicitud de Prórroga y Adición del Contrato IDU-1348-2021.

Respetado Doctor González:

Respetuosamente, se solicita proyectar para la firma del ordenador del gasto una prórroga de veintiséis (26) días calendario, y adicionar el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($67.366.650,00) incluido IVA, la cual fue solicitada por la firma interventora ORGANIZACIÓN VICAN., mediante comunicado ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021 y radicado IDU No. 20215261947992 del 2 de noviembre de 2021 y oficio ORGVICAN-1348/117 del 9 de diciembre de 2021 y radicado IDU 20215262015062 del 9 de diciembre de 2021, y avalada por ésta Subdirección Técnica, por las causales que se enuncian a continuación:

I. ANTECEDENTES

1. El IDU tramitó la convocatoria Pública para el Concurso de Méritos abierto No. IDU-CMA-DTC-009-2021, con el objeto de contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

EN BOGOTÁ, D.C. con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector.

2. Mediante Resolución N° 001393 de 2021 el Instituto adjudicó el proceso No. IDU-CMA-DTC-009-2021 a la ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S

3. La sociedad ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S., adjudicatario del Concurso de Méritos abierto No. IDU-CMA-DTC-009-2021, se obligó para con el IDU de acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA del Contrato IDU-1348-2021, a ejecutar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C.

4. De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA, el contrato se suscribió por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($364.377.740,00) IVA incluido, equivalentes a 401,065 SMMLV para el año 2021.

5. El plazo del contrato, en concordancia con la CLÁUSULA CUARTA del mismo, se estableció en CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción de Acta de Iniciación, y contempló las siguientes fases:

FASE	DURACIÓN
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	Dos (2) meses
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y RECIBO DE OBRA	Tres (3) meses

6. Mediante Acta No. 1 DE INICIACIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN de fecha 12 de julio de 2021, se da inicio al contrato.

7. En desarrollo del contrato IDU 1348-2021, se han suscrito las siguientes actas de suspensión:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ACTA CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DÍAS
Acta No. 2 de Suspensión	10/09/2021	17 días calendario
Acta No. 3 de Ampliación de Suspensión	27/09/2021	15 días calendario
Acta No. 4 de Ampliación de Suspensión	12/10/2021	13 días calendario
Acta No. 5 de Ampliación de Suspensión	25/10/2021	9 días calendario
Acta No. 6 de Reinicio	03/11/2021	N.A
	TOTAL SUSPENSIONES	**54 días calendario**

8. El estado actual del contrato IDU-1348-2021, es el siguiente:

Estado del Contrato	En ejecución (Etapa de construcción)
Fecha de inicio	12 julio de 2021
Plazo Inicial	2 meses preconstrucción y 3 meses de obra incluido recibo.
Plazo Actual	2 meses preconstrucción y 3 meses de obra incluido recibo.
Fecha de Inicio de etapa de construcción:	5 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del contrato:	4 de febrero de 2022
Valor actual del contrato:	$ 364.377.740

II. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1348-2021:

Durante la gestión para la aprobación de la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra IDU-1348-2021, se presentó la siguiente gestión de radicados:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- Mediante el comunicado UAC-IDU-1318-2021-76 del 25 de noviembre de 2021 el Contratista URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S presentó la solicitud de modificatorio, adición y prórroga a la Interventoría.

- Con comunicado ORGVICAN -1348/100 del 25 de noviembre de 2021 y radicado IDU 20215261947602 del 26 de noviembre de 2021, la Interventoría organización VICAN emitió concepto favorable a la solicitud de adición No.1 y de prórroga No.1 del contrato de obra.

- La firma interventora ORGANIZACIÓN VICAN presentó al IDU mediante comunicado ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021 y radicado IDU 20215261947992 del 26 de noviembre de 2021, solicitud de modificación, prórroga y adición al contrato IDU-1348-2021, en los siguientes términos:

 "(…) Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar la adición y prórroga del contrato de Interventoría IDU-1348-2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

 1. *Mediante Comunicación UAC-IDU-1318-2021-76, la firma URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS solicitó la adición y prórroga del contrato de Obra IDU-1318-2021.*
 2. *La adición y prórroga del contrato de obra esta argumentada en la evaluación y valoración de cada una de las actividades que deben ejecutarse para la materialización de los estudios y diseños actualizados del proyecto, resultante de la etapa preliminar del contrato de obra, el cual dio como resultado la necesidad de una adición en recursos para la obra por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($126.257.346,00) y de 26 días adicionales para la ejecución de las obras, que se reflejan en el cronograma de ejecución de la obra correspondiente donde se incluyen las actividades que efectivamente deben ejecutarse, incluyendo las actividades no previstas.*
 3. *Esta Interventoría mediante comunicación ORGVICAN-1348-100, del 25 de noviembre de 2021, remite la solicitud hecha por la firma URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS con el respectivo concepto favorable para el trámite pertinente por parte del IDU.*

 Por lo anterior, solicitamos una prórroga por 26 días, a partir del 5 de febrero de 2022 y una adición por la suma de Sesenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta ($ 67.366.650,00) pesos m/cte, IVA incluido al contrato IDU-

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1348-2021 con el fin de cumplir con nuestras obligaciones de supervisión en las actividades que adelantará la firma URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS en dicho período.

La Modificación solicitada se soporta legalmente en lo establecido en la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO IDU-1348-2021 sobre MODIFICACIÓN DEL CONTRATO que establece: "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."

Por otra parte, con el fin de que haya mayor claridad entre la correlación que debe existir entre lo establecido en la CLAUSULA 4 sobre PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que define un tiempo para la fase de preconstrucción y otro tiempo para la fase de construcción, y la CLAUSULA 6 sobre VALOR DEL CONTRATO y la CLAUSULA OCTAVA sobre FORMA DE PAGO, que establece una forma de pago para la fase de preconstrucción y otra forma de pago para la fase de construcción, se solicita hacer una aclaración a la CLAUSULA SEXTA donde, de acuerdo con la propuesta económica de la Interventoría se establezca que el valor de la fase de Preconstrucción es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 144.194.812,00) M/CTE incluido IVA y el valor para la fase de construcción incluida adición, IVA, costos de Bioseguridad y ajustes por cambio de vigencia de los 26 días, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($291.549.578,00) M/CTE. (…)"

- La firma interventora mediante comunicado ORGVICAN-1348/117 del 9 de diciembre de 2021 y radicado IDU 20215262015062 del 9 de diciembre de 2021 da alcance en los siguientes términos:

"(…)Por otra parte, con el fin de que haya mayor claridad entre la correlación que debe existir entre lo establecido en la CLAUSULA 4 sobre PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que define un tiempo para la fase de preconstrucción y otro tiempo para la fase de construcción, y la CLAUSULA 6 sobre VALOR DEL CONTRATO y la CLAUSULA OCTAVA sobre FORMA DE PAGO, que establece una forma de pago para la fase de preconstrucción y otra forma de pago para la fase de construcción, se solicita hacer una aclaración a la CLAUSULA SEXTA donde, de acuerdo con la propuesta económica de la Interventoría se establezca que el valor de la fase de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Preconstrucción es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($140.194.812,00) M/CTE incluido IVA y el valor para la fase de construcción incluida adición, IVA, costos de Bioseguridad y ajustes por cambio de vigencia de los 26 días, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($291.549.578,00) M/CTE.

En resumen, el valor total del contrato de Interventoría, incluida la adición solicitada, es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($431,744.390,00) M/CTE distribuidos así:

Valor Básico etapa de preconstrucción:	***$ 117.810.766,00***
IVA del Valor básico de la etapa de preconstrucción:	***$ 22.384.046,00***
Valor Total etapa de preconstrucción:	***$ 140.194.812,00***
Valor Básico etapa de construcción incluida adición:	***$ 242.129.864,00***
IVA del valor básico etapa de construcción incluida adición:	***$ 46.004.674,00***
Valor Total etapa de construcción incluida adición:	***$ 288.134.538,00***
Medidas de Bioseguridad:	***$ 3.415.040,00***

(…)"

III. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

En atención a la solicitud de prórroga presentada por la firma ORGANIZACIÓN VICAN., mediante comunicado ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021 y radicado IDU No. 20215261947992 del 2 de noviembre de 2021 y oficio ORGVICAN-1348/117 del 9 de diciembre de 2021 y radicado IDU 20215262015062 del 9 de diciembre de 2021, esta Supervisión manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de *"Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible…"*, ello con

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la DTC debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos del contrato 1348 de 2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Con base en la información analizada y remitida por la Interventoría mediante el comunicado ORGVICAN-1348/100 del 25 de noviembre de 2021 y radicado IDU 20215261947602 del 26 de noviembre de 2021 (solicitud otrosí del contratista de obra y recomendación de trámite por parte de interventoría), resulta claro para la Entidad que, el resultado de la etapa de preconstrucción donde se definió y avaló por parte de la interventoría un nuevo diseño a ser implementado para la estabilización del punto Carrera 15 este con Calle 80 sur de la Avenida Circunvalar de Oriente, así como analizadas las limitantes dadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Empresa Transmilenio y la comunidad de permitir la construcción del proyecto a medias calzadas para no interrumpir el tráfico de vehículos y de las rutas de transporte del sector, no es posible terminar las obras objeto del contrato en el plazo contractualmente establecido (4 de febrero de 2022), por tal razón, se requiere prorrogar el contrato a fin de culminar la totalidad de las actividades y cumplir con las metas físicas establecidas a cargo del Contratista de Obra.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de realizar el control, vigilancia y seguimiento por parte de la interventoría desarrollada con el Contrato IDU-1348-2021, a las actividades que ejecuta el contratista URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS a través del contrato de obra IDU-1318-2021, con el fin de culminar la totalidad de las actividades propias de la etapa de construcción, y dado que la firma Interventora ORGANIZACIÓN VICAN., avaló mediante comunicado ORGVICAN-1348/100 del 25 de noviembre de 2021 y radicado IDU 20215261947602 del 26 de noviembre de 2021, la solicitud de modificación, adición y prórroga presentada por el Contratista de Obra, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría IDU 1348 de 2021.

Conforme lo anterior, la Entidad considera viable prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría IDU-1348-2021 en VEINTISEISES (26) DÍAS CALENDARIO, para la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

etapa de construcción, conforme a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra – URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS soportada con el resultado de la etapa de preconstrucción donde se definió y avaló por parte de la interventoría un nuevo diseño a ser implementado para la estabilización del punto Carrera 15 este con Calle 80 sur de la Avenida Circunvalar de Oriente, así como analizadas las limitantes dadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Empresa Transmilenio y la comunidad de permitir la construcción del proyecto a medias calzadas para no interrumpir el tráfico de vehículos y de las rutas de transporte del sector. El plazo definido para la prórroga de la Interventoría permitirá continuar con el seguimiento, control y vigilancia de las actividades propias del contrato de obra IDU-1348-2021, y dar cumplimiento al objeto contratado.

Así las cosas, esta Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial estima conveniente prorrogar el plazo del contrato IDU-1348-2021, teniendo en cuenta lo ya expuesto, además de lo contemplado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que al pie dice: *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.".*

Para el cálculo del costo de la Interventoría durante los VEINTISEISES (26) DÍAS CALENDARIO de prórroga, se realizó el análisis de la plantilla anexa a la comunicación ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021, suficiente para la ejecución de la presente prórroga al contrato IDU-1348-2021.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS (26 DIAS)				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoría	$ 6.619.000,00	0,87	0,50	$ 2.868.233,00
	Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 5.324.000,00	0,87	1,00	$ 4.614.133,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	Ingeniero Especialista en Geotecnia	$ 6.619.000,00	0,87	0,30	$ 1.720.940,00
	Especialista en Hidráulica	$ 6.619.000,00	0,87	0,30	$ 1.720.940,00
	Especialista en Vías y Pavimentos	$ 6.619.000,00	0,87	0,20	$ 1.147.293,00
	Especialista Ambiental	$ 5.324.000,00	0,87	0,60	$ 2.768.480,00
	Profesional SST	$ 5.324.000,00	0,87	0,50	$ 2.307.066,00
	Profesional Social	$ 5.324.000,00	0,87	0,50	$ 2.307.067,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	Topógrafo	$ 2.596.000,00	0,87	0,20	$ 449.973,00
	Cadenero	$ 1.610.000,00	0,87	0,20	$ 279.067,00
	Ingeniero Auxiliar	$ 2.190.000,00	0,87	0,30	$ 569.400,00
	Laboratorista Inspector	$ 2.300.000,00	0,87	0,30	$ 598.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Administrador	$ 2.418.000,00	0,20		
	Secretaria	$ 1.167.000,00	0,87	0,20	$ 202.280,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS				**$ 21.552.872,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**$ 2,30**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCION DE OBRAS				**$ 49.571.606,00**

CANT.	CONCEPTO	MES	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	COSTOS OPERACIONALES	_	_	_	_
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS				

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CANT.	CONCEPTO	MES	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
1	ALQUILER MES DISTANCIOMETRO (Incluyendo Estación Total)	Mes	$ 6.625.000,00	0,17	$ 1.148.333,00
1	ALQUILER MES CAMPERO O CAMIONETA DE 1300 A 2000 C.C.	Mes	$ 4.503.000,00	0,26	$ 1.170.780,00
1	ALQUILER MES EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO	Mes	$ 9.381.000,00	0,04	$ 406.510,00
1	ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	Mes	$ 154.043,00	0,87	$ 133.504,00
1	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	Mes	$ 170.000,00	0,87	$ 147.333,00
1	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLOBAL/MES	$ 250.000,00	0,87	$ 216.667,00
	TOTAL COSTOS OPERACIONALES ETAPA CONSTRUCCION				**$ 3.223.127,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y OPERACIONALES ETAPA CONSTRUCCION				**$ 52.794.733,00**
	VALOR BASICO DE ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ETAPA CONSTRUCCION				**$ 866.667,00**
	VALOR BASICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ETAPA CONSTRUCCION 26 DIAS				**$ 53.661.400,00**
	IVA = 19%				**$ 10.195.666,00**
	SUB TOTAL COSTOS 26 DIAS ETAPA CONSTRUCCION				**$ 63.857.066,00**
	VALOR AJUSTE CAMBIO A VIGENCIA 2022 POR 26 DIAS				**$ 3.509.584,00**
	VALOR TOTAL PRORROGA 26 DIAS INCLUIDO AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA 2022				**$ 67.366.650,00**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Actualmente el contrato IDU-1348-2021 tiene el siguiente valor:

Valor inicial del contrato:	$ 364.377.740
Valor actual del contrato:	$ 364.377.740

Con la presente solicitud de adición, el costo queda definido de la siguiente manera:

Solicitud de Adición No.1 (en curso)	67.366.650,00
Valor con la presente adición	431.744.390,00

Respecto a la solicitud de modificación y/o aclaración de la Cláusula sexta - Valor del contrato se precisa que:

Toda vez que el contrato IDU 1348 de 2021 establece en la Cláusula sexta – Valor del Contrato lo siguiente:

> *"(…)*
> *El Valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($364.377.740,00)**, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:*
>
> *• **Valor Básico del Presupuesto Oficial:** TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($303.330.000).*
>
> *• **IVA (19%) sobre el Valor Básico:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENCIENTOS PESOS MCTE ($57.632.700).*
>
> *• **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($3.415.040). (…)"*

Y que el contrato IDU 1348 de 2021 establece en la Cláusula octava – Forma de pago en los siguientes términos:

> *"(…) El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

8.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN El IDU

pagará el valor de interventoría de la ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN de la siguiente manera:

8.1.1. Pago a Valor Global

El IDU pagará el valor de interventoría de la etapa de Preconstrucción de la siguiente manera:

N°	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del **40%** del valor de la etapa de preconstrucción. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo estimado de la etapa de preconstrucción, en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Fijo) =** $\frac{\textit{Valor de la etapa de preconstrucción de interventoría x 40\%}}{\textit{número de meses de la etapa de preconstrucción}}$	• Aprobación por parte del IDU del informe mensual
2	Componente Fijo	Corresponde al pago del **60%** del valor de la etapa de preconstrucción. Dicho valor será pagado a la Aprobación por parte del IDU del informe final de la etapa de preconstrucción	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Fijo) = *(Valor de la etapa de preconstrucción de interventoría x 60%)***	• Aprobación por parte del IDU del informe final de la etapa de preconstrucción

(…)

8.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El IDU pagará el valor de interventoría de construcción a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen, así como el pago del componente de bioseguridad:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

N°	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1.	**Componente Fijo**	Corresponde al pago del 50% del valor de la etapa de ejecución de obra. Dicho valor será dividido entre el número de meses de la etapa de ejecución, en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Fijo) =** • $\frac{\textit{Valor de la etapa de ejecución de obra de la interventoría x 50\%}}{\textit{número de meses de la etapa de ejecución de obra}}$	• Aprobación por parte del IDU del informe mensual
2.	**Componente Variable**	Corresponde al pago del 40% del valor de la etapa de ejecución de obra. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Variable) = *(Valor de la etapa de ejecución de obra del contrato de interventoría x 40%) x Avance mensual registrado en obra***	• Contra porcentaje de avance registrado en la obra (Soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las partes). **NOTA:** El pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

N°	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
				suscrita.
3.	**Pago Final**	Corresponde al pago del 10% del valor de la etapa de ejecución de obra, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la etapa de ejecución de obra del contrato de interventoría	• Recibo a satisfacción de las obras • Entrega de informe final • Entrega de planos récord en aplicativo vigente del IDU al momento del pago. • Suscripción acta de terminación contrato de obra
			El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la etapa de ejecución de obra del contrato de interventoría	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

(…)"

De acuerdo con lo anterior, y en atención a que el contrato IDU 1318 de 2021 solamente establece un valor básico del presupuesto oficial y un valor de IVA (19%) sobre el valor básico en su cláusula sexta y, que a su vez estableció la forma de pago, por etapa de preconstrucción y por etapa de construcción, se evidencia que no existe claridad entre la correlación sobre los costos o valores que debe existir entre lo reglamentado en la CLÁUSULA 4 sobre PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que define un tiempo para la fase de preconstrucción y otro tiempo para la fase de construcción, y la CLÁUSULA 6 sobre VALOR DEL CONTRATO y la CLÁUSULA OCTAVA sobre FORMA DE PAGO, la cual estableció una forma de pago para la fase de preconstrucción y otra forma de pago para la fase de construcción.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario realizar la aclaración a la cláusula sexta – valor del contrato IDU 1348 de 2021.

SUSTENTO JURÍDICO.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "*los fines estales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interese de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es la de *"…Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible…",* ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato IDU-1348-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, se garantiza el cumplimiento de lo establecido el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que al pie dice: *"…Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…*"

Realizada la evaluación del estado actual del contrato, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, acoge lo relacionado con la solicitud de adición y prórroga presentada por la Interventoría mediante los comunicados mediante comunicado ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021 y radicado IDU No.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

20215261947992 del 2 de noviembre de 2021 y oficio ORGVICAN-1348/117 del 9 de diciembre de 2021 y radicado IDU 20215262015062 del 9 de diciembre de 2021.

Por tal razón, esta Subdirección Técnica considera viable adicionar al contrato IDU-1348-2021, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 67.366.650,00) IVA incluido, y prorrogar el Contrato de interventoría IDU-1348-2021 en VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO para la fase de construcción. Los costos totales asociados a la presente solicitud serán a cargo del IDU, teniendo en cuenta las motivaciones referidas.

Para la adición solicitada, se cuenta con el siguiente número de CDP, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE $67.366.650,00:

CDP No.	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
4787 del 04/11/2021	90.000.000,00	$ 67.366.650,00

IV. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección técnica de ejecución del subsistema vial y los procedimientos establecidos por la Entidad respecto a las modificaciones contractuales, la Ordenación del Gasto considera necesario el trámite requerido, por tal razón se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo del contrato de interventoría IDU-1348-2021, en VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO.

2. Adicionar al contrato de interventoría IDU-1348-2021, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($67.366.650,00) IVA incluido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

La forma de pago del valor de la presente adición será la misma estipulada en la cláusula octava del contrato IDU-1348 de 2021.

3. Modificar la cláusula sexta valor del contrato la cual quedara así:

El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($431.744.390,00)**, y demás impuestos así como costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

Valor básico etapa de preconstrucción CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.810.766).

Iva del valor básico de etapa de preconstrucción VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.384.046)

Valor total de la etapa de preconstrucción CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($140.194.812)

VALOR DE LA INTERVENTORÍA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Valor básico etapa de construcción incluida la adición DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($242.129.864).

Iva del valor básico de etapa de construcción incluida la adición CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.004.674).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

STESV
20213360434113
Informacion Publica
Al responder cite este número

Valor total etapa de construcción incluida la adición DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($288.134.538).

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Medidas de bioseguridad TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($3.415.040).

Hacen parte del presente memorando los siguientes documentos:

- ORGVICAN-1348/103 del 26 de noviembre de 2021 y radicado IDU No. 20215261947992 del 2 de noviembre de 2021
- ORGVICAN-1348/117 del 9 de diciembre de 2021 y radicado IDU 20215262015062 del 9 de diciembre de 2021
- Acta de solicitud de adición y prórroga.
- CDP No. 4787 del 04/11/2021.

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia - ORFEO.

Cordialmente,

Meliza Marulanda
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada en 13-12-2021 07:07 PM

Anexos: Lo anunciado

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Jheison Steve Jimenez Gavilan-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021